

III. OTRAS DISPOSICIONES

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- 11011** *Resolución de 14 de octubre de 2014, del Consejo Insular de Ibiza, referente al cambio de denominación del municipio de «Santa Eulalia del Rio» por el de «Santa Eulària des Riu».*

En fecha 1 de septiembre de 2014, el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad:

«Aprobar el cambio de denominación del municipio de «Santa Eulalia del Rio», que pasará a ser «Santa Eulària des Riu», de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 29 del Real decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.»

La Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, con fecha 16 de septiembre de 2014, resolvió modificar la inscripción en el Registro de Entidades Locales del municipio de «Santa Eulalia del Rio», para hacer constar como nueva denominación del mismo la de «Santa Eulària des Riu».

En fecha 11 de octubre de 2014 ha sido publicado en el «Boletín Oficial de les Illes Balears» número 141 el acuerdo de cambio de denominación adoptado por el Consejo Ejecutivo el pasado 1 de septiembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero.

Eivissa, 14 de octubre de 2014.–El Presidente del Consejo Insular de Ibiza, Vicent Serra Ferrer.